



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XXXVII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

La Plata, 1 al 3 de noviembre de 2000

TEMA II

DEROGACIÓN DEL DECRETO 1.228/99 (SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE)

VISTO:

El Decreto N° 1.228/99 del Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de la XXXVI Reunión Nacional (Resistencia, Provincia de Chaco), 28/9 – 1/10/1999) fueron analizados tanto el Proyecto de Decreto de creación de este Sistema, con sus antecedentes y objetivos, como la encuesta que con anterioridad había sido cursada por la Subsecretaría de Justicia del entonces Ministerio de Justicia de la Nación, a los señores Directores de los diferentes Registros de la Propiedad Inmueble de las Provincias.

Que durante las deliberaciones de dicha Reunión se escuchó además, a su pedido, la exposición brindada por el Dr. Roberto Ronchietto, Asesor de la Subsecretaría de Justicia, quien abundó en consideraciones que, a su juicio, fundaban tal iniciativa.

Que en dicha oportunidad quedó de manifiesto un amplio consenso de los participantes en contra de la misma, por haberse estimado:

- 1) Que en dicho Proyecto los Registros Inmobiliarios locales quedaban reducidos a una suerte de meros “auxiliares”, encargados de alimentar con información proveniente de sus diferentes jurisdicciones, un “Registro especial”, cuya organización, funcionamiento y mantenimiento se encomendaban al de Capital Federal (artículo 2°);
- 2) Que los objetivos del denominado “Programa Nacional de Modernización Registral” (artículo 4°), pueden ser igualmente alcanzados con los diferentes planes encarados por cada Provincia, en el marco de su organización



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

autónoma, sin que ello pueda ser considerado excluyente de una eventual asistencia a cargo de las autoridades nacionales, pero sin que ello implique contraprestaciones que importen la virtual desnaturalización de sus funciones;

- 3) Que en síntesis, las normas propuestas se aprecian vulneratorias de nuestro sistema federal de organización institucional, al que no es ajeno el régimen registral argentino.

Que tales argumentaciones fueron informadas al funcionario nacional. No obstante ello y con llamativa celeridad, el 26 de octubre de 1999 se sanciona el Decreto N° 1.228/99, lo que pone claramente de manifiesto que la opinión de la Reunión Nacional no fue tenida en cuenta, circunstancia por lo demás que ni siquiera fue relacionada en sus considerandos.

Por todo ello y teniendo en cuenta las nuevas autoridades han asumido el Poder Ejecutivo Nacional.

LA XXXVII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE
RESUELVE:

1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Justicia, la derogación del Decreto N° 1.228/99, haciéndole saber además la más favorable predisposición de esta Reunión Nacional para participar en el análisis y diseño de un proyecto alternativo.

(Comisión redactora: Santa Fe, Buenos Aires)